

# DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA PCAD/CCJ/GDL/02/2023

#### **PUNTO DE ACUERDO**

04/05/2023

## **ASUNTO**

Autorización para contratar el Mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema Fotovoltaico de la Casa de la Cultura Jurídica en Guadalajara, Jalisco, a través del procedimiento de adjudicación directa.

## **ANTECEDENTES**

- El Programa Anual de Necesidades 2023 de la Casa de la Cultura Jurídica en Guadalajara, Jalisco, contempla la contratación del Mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema Fotovoltaico, para lo cual se tomarán en cuenta las siguientes consideraciones:
- 1) Que la Dirección General de Infraestructura Física, a través del Sistema para el Seguimiento de la Elaboración y Costeo de Catálogos de Conceptos, el día 14 de febrero del año en curso, puso a disposición de esta sede, el catálogo de conceptos, especificaciones y notas importantes, así como el costo estimado para la contratación del Mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema Fotovoltaico de la Casa de la Cultura Jurídica en Guadalajara, Jalisco.
- 2) Se realizó invitación a tres prestadores de servicios: Mario Hinojosa Navarro, Alfonso Parada Fuentes y PV MANUFACTURING MEXICO S DE RL DE CV
- 3) Se realizó visita al inmueble y Reunión de Trabajo virtual para aclarar dudas con personal de la DGIF, en fecha 20 de abril de 2023.
- 4) Se recibieron tres propuestas, conforme a los plazos y requerimientos técnicos estipulados en la Reunión de Trabajo del día 20 de abril de 2023 y en el catálogo de conceptos y especificaciones.
- 5) Con las cotizaciones presentadas, se elaboró el dictamen resolutivo técnico y la tabla comparativa de precios necesarios para emitir el presente acuerdo.

## JUSTIFICACIÓN

Se requiere el mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema Fotovoltaico para garantizar su adecuado funcionamiento y evitar desperfectos mayores que generen un costo adicional por su reparación o renovación no planificada.

## **FUNDAMENTO**

Con fundamento en los artículos 3 fracción XXI; 43 fracción V, 46 Inciso (a), 47 Fracc. IV, 95, 96 y 97 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, así como los artículos 6 Fracc. VIII y artículo 64 del Acuerdo General de Administración VII/2008.

COMPARATIVO DE COTIZACIONES		DICTAMENES RESOLUTIVOS	
Nombre de la Empresa	Conceptos a Cotizar	Técnico	Económico
INTEGRADORA DE SERVICIOS A LA CONSTRUCCION SA DE CV	1 DE 1	FAVORABLE	NO FAVORABLE
PV MANUFACTURING MEXICO S DE RL DE CV	1 DE 1	FAVORABLE	NO FAVORABLE
MARIO HINOJOSA NAVARRO	1 DE 1	FAVORABLE	FAVORABLE

## **RESOLUTIVO**

En consideración al dictamen resolutivo técnico y la tabla comparativa de precios que se acompañan y en virtud de haber cumplido con los requerimientos técnicos establecidos en el catálogo de conceptos, especificaciones y notas importantes emitido por la Dirección General de Infraestructura Física, así como lo establecido en la Reunión de Trabajo virtual del día 20 de abril de 2023, haber prestado sus servicios en esta sede con anterioridad de manera satisfactoria y sin contratiempos, además de existir la presunción de certeza de que el prestador de servicios cumplirá dentro del plazo establecido las obligaciones que asumirá con la firma del instrumento jurídico correspondiente y que su propuesta representa la mejor oferta económica para la institución, la Casa de la Cultura Jurídica en Guadalajara, estima procedente autorizar la adjudicación de los trabajos a:

Empresa	Base	I.V.A	Total	UMAS
MARIO HINOJOSA NAVARRO	\$130,141.73	\$20,822.68	\$150,964.41	\$1,254.50

## **CONSIDERACIONES**

Para la formalización de la presente contratación, se elaborará en SIA el contrato simplificado correspondiente. La ejecución de los trabajos será en tres eventos. Se establece un tiempo de 10 días naturales para la ejecución de los trabajos por EVENTO. Se realizará el pago del 100% posterior al término y aceptación de los trabajos por evento. Contando con garantía de 11 meses a partir del primer evento.

ELABORÓ

MTRA. BUGAMBILIA PUENTE MORALES.

ITRO. GERARDÓ CASTILLO TORRES